
BASES REGULADORAS DE PATROCINIO PUBLICITARIO DESTINADOS A ACTIVIDADES Y PROYECTOS A LLEVAR A CABO POR ASOCIACIONES O FUNDACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL CAMPO DE GIBRALTAR
AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS
CONVOCATORIA 2024

1.- OBJETO

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (APBA) considera primordial el fomentar la integración del Puerto Bahía de Algeciras como institución y como empresa en el entorno social de los municipios de su ámbito de influencia, el Campo de Gibraltar.

Las actividades o proyectos impulsados en los entornos urbanos o comarcales de la APBA son muy numerosos y variados. En este sentido, dado el arraigo que tienen mucho de ellos en los últimos años, se considera adecuado regular con las presentes bases la presencia de la APBA en aquellos de carácter social-benéfico, cultural-educativo o deportivo-social, mediante el patrocinio publicitario recibiendo como contrapartida un retorno publicitario.

El objeto de este documento es establecer el procedimiento y los criterios de valoración que se tomarán en consideración para seleccionar aquellas actividades o proyectos de carácter social-benéfico, cultural-educativo o deportivo-social que puedan ser objeto de un ulterior contrato de patrocinio sujeto a la Ley 34/1988, de 11 de noviembre

Las presentes bases se **publicarán en la página web de la APBA** <https://www.apba.es/responsabilidad-social-corporativa>

Asimismo, se les dará difusión en medios de comunicación de ámbito comarcal y en redes sociales.

2.- ACTIVIDADES Y PROYECTOS OBJETO DE PATROCINIO

Las actividades y proyectos susceptibles de ser patrocinados de acuerdo con las presentes bases son las siguientes:

Social-benéfico: proyectos que tengan por finalidad paliar las necesidades de grupos de población o colectivos de atención preferente o desfavorecidos.

Cultural - educativo: actividades que velen por incrementar la programación cultural de calidad y alternativa. Tendrán prioridad aquellos que guarden relación con el medio marítimo, el entorno o actividades portuarias, logísticas, de innovación o digitalización asociados al entorno marítimo portuario-logístico.

Deportivo - social: actividades que fomenten el deporte base como alternativa de ocio y salud entre los jóvenes. Dichos proyectos estarán necesariamente concebidos para desarrollarse en el entorno portuario y marítimo de la comarca y únicamente se aceptarán aquellos que guarden relación con dicho entorno o con los deportes acuáticos.

Quedan expresamente excluidos aquellas actividades y/o proyectos de contenido político o vinculados a actividades políticas.

No se admitirán aquellas solicitudes que se refieren a proyectos o actividades que no reúnan los fines perseguidos mediante los contratos de patrocinio..



3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Únicamente serán aceptadas solicitudes presentadas por asociaciones y fundaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas y gozar de personalidad jurídica, estando registradas oficialmente como tales en el Registro Oficial correspondiente, tener recogido en sus estatutos el carácter de **no lucrativas** y disponer del preceptivo número de identificación fiscal. Dicho requisito deberá cumplirse por la institución solicitante en el momento de presentación de la solicitud, y mantenerse, en su caso, hasta la justificación de la colaboración concedida.
- Tener su domicilio social o alguna sede en alguno de los municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No hallarse incursas en las prohibiciones de contratar previstas en el art.71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

No serán admitidas solicitudes de las siguientes asociaciones y/o fundaciones:

- Aquellas asociaciones o fundaciones que cuenten entre sus miembros con organismos e instituciones públicas de las que pudieran obtener colaboración.
- Las asociaciones de vecinos o federaciones de asociaciones.
- Las asociaciones de padres y madres de alumnos de centros de enseñanza.
- Los partidos políticos o asociaciones o fundaciones con afinidades políticas.

4.- SOLICITUDES: REQUISITOS, PRESENTACIÓN Y PLAZOS

La forma de materializar las solicitudes de patrocinio se establece en la página web de la APBA <https://www.apba.es/responsabilidad-social-corporativa> donde se encuentra el formulario electrónico habilitado al efecto que los solicitantes deberán descargar, cumplimentar y adjuntar firmado. En el anexo I se incluye el modelo de formulario electrónico de solicitud de patrocinio publicitario con los datos mínimos que deberán aportar las asociaciones y fundaciones. Junto con el modelo de solicitud de patrocinio firmado, deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Registro oficial como asociación o fundación.
2. Estatutos o escritura pública de constitución en los que se acredite el carácter no lucrativo de la asociación o fundación.
3. Certificado de la Agencia Tributaria donde se recoja que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias
4. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se indique que se encuentra al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social.
5. Declaración jurada de cumplir todas las condiciones legales para poder contratar con la APBA según modelo del anexo II.
6. Memoria explicativa del proyecto (no superior a 5 páginas), donde se describa el modo en que la asociación o fundación patrocinada dará difusión y realizará la publicidad del patrocinio de su proyecto o actividad por parte de la APBA. Igualmente se recogerá en la misma una descripción de las actividades o proyectos objeto de patrocinio publicitario, público al que va destinado, lugar y fecha de realización, recursos necesarios, desglose de cada una de las partidas del presupuesto estimado, la participación exclusivamente de menores cuando sea



así y la relación con la actividad o el entorno portuarios en caso de que el proyecto presentado la tenga.

7. Cualquier otra documentación que durante el proceso de selección la APBA estime necesaria.

No podrá presentarse más que una sola solicitud de participación por entidad; **caso de presentarse más de una solicitud resultarán todas anuladas**, salvo que, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, constase el desistimiento expreso de las que excediesen de tal límite por parte de la entidad interesada.

Una vez adjuntada la solicitud firmada y el resto de documentación, esta quedará registrada en la aplicación ubicada en la página web <https://www.apba.es/responsabilidad-social-corporativa> disponiendo la asociación o fundación de un usuario y contraseña. A través de dicha aplicación se llevarán a cabo las posibles subsanaciones de documentación que le sean requeridas, así como cualquier otro requerimiento de documentación necesario a criterio de la APBA.

En el que caso de que por cualquier otro expediente anterior las asociaciones o fundaciones tuvieran ya presentadas en la APBA los documentos 1 y 2, no tendrán obligación de presentarlos nuevamente, siempre que tales documentos no hubieran sido objeto de modificación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día indicado en la página web de la APBA. No serán admitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad en la solicitud, en las memorias justificativas o en la documentación aportada, supondrá la no admisión de la solicitud.

Para cualquier duda que se les pudiera suscitar podrán contactar en la dirección de correo electrónico patrocinio.af@apba.es

5.- COMISIÓN EVALUADORA DE LAS SOLICITUDES

El órgano encargado de analizar y realizar una propuesta de selección de las solicitudes presentadas será una comisión delegada del Consejo de Administración de la APBA, estando formada por representantes de la Administración central, autonómica y local, de las organizaciones empresariales y sindicales y de la propia Autoridad Portuaria, reproduciendo de esta forma la estructura representativa de los distintos organismos y entidades que conforman el Consejo.

Dicha Comisión podrá ser asistida por personal de la APBA asignado al efecto, así como por cualquier otra persona invitada por el Presidente.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes serán evaluadas de forma objetiva de conformidad con los siguientes criterios de valoración:

- Modo en el que materializará por parte del solicitante la publicidad del patrocinio de su proyecto llevado a cabo por la APBA, **máximo 60 puntos**:
 - Incorporación del logotipo de la APBA en la cartelería de la actividad o proyecto: 20 puntos
 - Anuncio o notas, en prensa, escrita, TV o radio con mención expresa del patrocinio de la APBA: 15 puntos.
 - Difusión en página WEB de la asociación o fundación del patrocinio de la APBA: 10 puntos.
 - Difusión en redes sociales de la actividad con mención expresa del patrocinio de la APBA: 15 puntos.



- Representatividad o número de personas a los que va destinada la actividad o proyecto, máximo de 20 puntos:
 - Hasta 25 personas: 5 puntos.
 - De 25 a 100 personas: 10 puntos.
 - Más de 100 personas: 20 puntos.Para acreditar esta representatividad, la asociación o fundación deberá indicar en la solicitud el número de personas a las que va destinado el proyecto a realizar.
- El ámbito territorial de los proyectos, máximo 10 puntos, entendido como el lugar donde se lleva a cabo el proyecto. Se primará a aquellos proyectos que se realicen en más municipios del Campo de Gibraltar, frente a los que se realicen de forma local en un único municipio, valorándose según la siguiente distribución:
 - Proyectos que alcanzan más de un municipio del Campo de Gibraltar: 10 puntos.
 - Proyectos de ámbito local del Campo de Gibraltar: 5 puntos.
- Calidad de la memoria y de la solicitud: máximo 10 puntos,
 - Memoria: se valorará la exposición en la misma el modo en que la asociación o fundación patrocinada dará difusión y realizará la publicidad del patrocinio de su proyecto o actividad por parte de la APBA 5 puntos.
 - Calidad en la cumplimentación de la solicitud: 5 puntos.

Adicionalmente se aplicarán los siguientes coeficientes multiplicadores:

- Proyectos culturales-educativos que guarden relación con el medio marítimo, el entorno o actividades portuarias, logísticas, de innovación o de digitalización asociados al entorno marítimo portuario-logístico se incrementará multiplicando el resultado obtenido en la evaluación por el coeficiente 1,20.
- Proyectos deportivos - sociales que guarden una relación directa con el entorno marítimo o con los deportes acuáticos organizados exclusivamente para participantes menores de edad, se corregirán multiplicando el resultado obtenido en la evaluación por el coeficiente 1,20.
Para acreditar la participación únicamente de menores, la asociación o fundación deberá indicar en su solicitud tal circunstancia.
- Proyectos que tengan una gran relevancia o importante repercusión publicitaria lo que se justificará por la comisión evaluadora se bonificarán multiplicando el resultado obtenido en la evaluación por el coeficiente 1,80.

7.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- Estará sujeta a la existencia y aprobación de partida presupuestaria para tal fin en los presupuestos anuales de la APBA, quedando la cuantía condicionada, en todo caso, al límite máximo del crédito presupuestado.
- El presupuesto de la actividad servirá de referencia para determinar el importe del contrato de patrocinio a formalizar, no pudiendo superar éste el 75% del coste total de la actividad o proyecto.
- Será compatible con la existencia de otros patrocinios y/o colaboraciones que provengan de otras administraciones o de promotores privados, sin que el conjunto de la misma junto al importe del patrocinio de la APBA supere el 100% del coste total de la actividad o proyecto.



- Una vez valoradas las propuestas por la comisión evaluadora, ésta se reserva la posibilidad de aumentar la cuantía a determinados proyectos en atención a su especial trascendencia e impacto mediático.
- De la cantidad anual presupuestada se detraerá una cantidad a determinar por la comisión evaluadora, nunca superior al 10% de la cuantía presupuestada para todo el ejercicio, en concepto de reserva que servirá para atender solicitudes de patrocinio de carácter social - benéfico que por su excepcionalidad pudieran surgir durante el resto del año.

8.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la comisión evaluadora separadamente por cada uno de los ámbitos: social-benéfico, cultural-educativo y deportivo-social, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración objetivos fijados en el epígrafe seis, procediéndose a la asignación de los importes a patrocinar de acuerdo con las solicitudes recibidas y el criterio de la comisión evaluadora.

De la reunión de evaluación se levantará acta en la que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, así como la propuesta de importe por los que formalizar el correspondiente contrato de patrocinio para cada uno de los ámbitos. También se incluirán las solicitudes excluidas y el motivo de exclusión.

La propuesta de valoración de las solicitudes se publicará en la página web de la APBA: <https://www.apba.es/responsabilidad-social-corporativa>

Dicha propuesta de valoración se someterá a aprobación del Consejo de Administración, incluyéndose en la misma el importe de los contratos de patrocinio a formalizar con cada una de las asociaciones o fundaciones, los nombres de éstas, el título de la actuación o proyecto objeto del patrocinio publicitario, la valoración obtenida, así como el modo en que la asociación o fundación patrocinada dará difusión y realizará la publicidad del patrocinio de su proyecto o actividad por parte de la APBA. Asimismo, se indicarán las asociaciones y fundaciones excluidas.

La resolución de adjudicación de los contratos de patrocinio aprobada por el Consejo de Administración será notificada por el mismo método utilizado para notificar la propuesta de valoración.

9.- FORMALIZACIÓN

Una vez aprobada por el Consejo de Administración la propuesta de valoración definitiva y de la asignación a cada una de las solicitudes, se formalizará entre cada uno de los beneficiarios y la APBA un contrato de patrocinio publicitario regulado por el artículo 22 de la LGP y de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

10.- OBLIGACIONES DE LOS PATROCINADOS

Las asociaciones y/o fundaciones con las que se ha formalizado un contrato de patrocinio estarán obligadas, entre otras cosas, a:

- Presentar una memoria resumen del desarrollo de la actividad o proyecto objeto de patrocinio, en la que se incluya la acreditación de las acciones de publicidad realizadas que deben coincidir con las recogidas en la memoria explicativa del proyecto aportada en la solicitud inicial, aportando cartelería, recortes en prensa, etc....
- Ceder imágenes del proyecto o de la actividad para su utilización por parte de la APBA cuando sea requerido por esta.



Estas obligaciones deberán quedar acreditadas ante la APBA con anterioridad al 30 de noviembre de 2024 a través de cualquiera de las dos formas definidas en el punto siguiente. Dicho plazo quedará ampliado al 30 de diciembre de 2024 a aquellas actuaciones que no hayan concluido en el plazo inicial, 30 de noviembre, lo que deberán comunicar a la APBA igualmente a través de cualquiera de las dos formas definidas en el punto siguiente (Sede Electrónica de la APBA o Registro Electrónico de la A.G.E.).

11.- ABONO DEL PATROCINIO

El abono del patrocinio se realizará una vez formalizado el contrato de patrocinio correspondiente y realizada la actividad o proyecto para el que se ha concedido una vez cumplidas y acreditadas ante la APBA las obligaciones recogidas en el punto 10 anterior.

Asimismo, para que el patrocinio sea abonado, la asociación o fundación, deberá remitir la siguiente documentación:

- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria de la asociación o fundación expedido por la entidad bancaria con una antigüedad inferior a 6 meses desde la fecha de expedición.
- Copia de la tarjeta con el número de identificación fiscal de la asociación o fundación.

Para enviar la documentación indicada, podrán utilizar:

- La sede electrónica de la APBA, en su apartado Trámite General:
<https://sede.autoridadportuariadelabahiadealgeciras.gob.es/>
- El Registro Electrónico de la A.G.E.: <https://reg.redsara.es/>

12.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE PATROCINIO

Cualquier alteración de las condiciones y obligaciones tenidas en cuenta para la selección de las solicitudes, se considerará incumplimiento esencial de las obligaciones del contrato de patrocinio y, de conformidad con el art.1124 del C.C, determinará la resolución del mismo y la reclamación, en su caso, de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento. Todo ello sin perjuicio de los supuestos de incumplimiento y resolución contractual previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, de aplicación al contrato de patrocinio en virtud de la remisión contenida a estos efectos en el art.22 de dicha Ley.

13.- ENTRADA EN VIGOR

Las presentes normas entrarán en vigor para la convocatoria del ejercicio 2024, tras la previa aprobación por parte del Consejo de Administración de la APBA.

Algeciras, diciembre de 2023



ANEXO I.
MODELO DE FORMULARIO ELECTRÓNICO DE SOLICITUD DE PATROCINIO
PUBLICITARIO

1.- TÍTULO DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

.....
.....

2.- FECHA O PERIODO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

.....
.....

3.- DATOS DE LA ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN:

- Nombre:
- CIF:
- Dirección:
- Código postal:
- Localidad:
- Número de cuenta bancaria:

4.- PERSONA DE CONTACTO DE LA ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN:

- Nombre:
- Apellidos:
- Cargo:
- Email:
- Teléfono fijo:
- Teléfono móvil:

5.- ÁMBITO DEL PROYECTO O ACTIVIDAD OBJETO DE PATROCINIO PUBLICITARIO:

Seleccione el que corresponda

Social-benéfico Cultural-educativo Deportivo-social

En el caso de que el carácter del proyecto o actividad sea deportivo-social, indicar si está organizado exclusivamente para participantes menores de edad:

Sí No



.....
.....

10.- PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:

.....

El contrato de patrocinio a suscribir no podrá superar el 75% del coste total de la actividad o proyecto.

11.- CUANTÍA SOLICITADA PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO:

.....

12.- OTROS PATROCINIOS Y / O COLABORACIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES O PROMOTORES PRIVADOS DESTINADOS AL PROYECTO O ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA A LA APBA EL PATROCINIO

Nombres de la administración pública o promotor privado:

.....
.....
.....

Importe solicitado:

.....
.....
.....

El importe del patrocinio indicado en este apartado, junto con el importe del patrocinio de la APBA, no podrá superar el 100% del coste total de la actividad o proyecto.

13.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD:

Marque las que correspondan

- 1. Registro oficial como asociación o fundación.
- 2. Estatutos o escritura pública de constitución en los que se acredite el carácter no lucrativo de la asociación o fundación
- 3. Certificado de la Agencia Tributaria donde se recoja que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias
- 4. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se indique que se encuentra al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social
- 5. Declaración jurada de cumplir todas las condiciones legales para poder contratar con la APBA según el modelo del Anexo 2 de las bases reguladoras del patrocinio publicitario
- 6. Memoria explicativa del proyecto (no superior a 5 páginas)



En el caso de los documentos 1 y 2, si por cualquier otro expediente anterior a la solicitud de patrocinio publicitario, la asociación o fundación tuviera ya presentado los mencionados documentos 1 y 2, no tendrá obligación de presentarlos nuevamente, siempre que tales documentos no hubieran sido modificados.

DECLARACIÓN JURADA:

La persona que en nombre de la asociación o fundación cuyos datos aparecen en este formulario presenta y suscribe la solicitud de patrocinio publicitario junto con la documentación indicada en el apartado 13 anterior, declara que todo lo recogido y la documentación aportada son ciertos, sin falsear u omitir dato alguno, siendo expresión de la verdad.

Y para que conste, firma la presente declaración en _____, a ____ de _____ de 20__

Nombre y apellidos: _____

Firma: _____



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIR TODAS LAS CONDICIONES LEGALES PARA PODER CONTRATAR CON LA APBA

Elegir el modelo que corresponda en función de si se trata de una fundación o de una asociación:

A) MODELO PARA FUNDACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIR TODAS LAS CONDICIONES LEGALES PARA PODER CONTRATAR CON LA APBA

D./Dña _____ (indicar nombre y apellidos), con domicilio en _____ (indicar calle, número, localidad y código postal), provisto/a de D.N.I. nº _____ (indicar DNI), Presidente/a de _____ (indicar nombre de la fundación), con C.I.F. nº _____ (indicar CIF),

DECLARO, con relación al proyecto o actividad denominada _____ (indicar nombre del proyecto o actividad objeto del patrocinio):

- 1.- Que ostento poder suficiente para representar a la fundación _____ (indicar nombre de la fundación), según escritura de poder de fecha _____ (indicar fecha de la escritura) otorgada ante el Notario de _____, (indicar localidad, notaría) D./Dña _____ (indicar nombre del notario), con el nº _____ de su protocolo (indicar número de protocolo).
- 2.- Que la misma fue constituida mediante escritura de fecha _____ (indicar fecha de la escritura) otorgada ante el Notario de _____ (indicar localidad de la notaría), D./Dña _____ (indicar nombre del notario), con el nº _____ de su protocolo (indicar número de protocolo).
- 3.- Que la fundación a la que represento está facultada para contratar con la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, al tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendida dicha fundación, ni sus administradores, ni representantes, en ninguna de las prohibiciones para contratar o circunstancias enumeradas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- 4.- Que la fundación a la que represento dispone de los recursos humanos, en su nivel directivo y productivo, que cuentan con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, así



como de una organización preventiva adecuada a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

5.- Que la fundación a la que represento señala la siguiente dirección de correo electrónica habilitada, aceptando dicha dirección electrónica como medio para la recepción de las notificaciones relativas al presente proceso de contratación@.....
(indicar dirección de correo electrónica habilitada)

6.- Que conozco y asumo las consecuencias de la inexactitud, falsedad u omisión de cualquier dato o información incorporada a esta declaración, de la no presentación de la documentación acreditativa pertinente en el momento en el que me sea requerida por la Autoridad Portuaria, así como las consecuencias en materia de prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 LCSP.

Lo que declaro a los efectos arriba previstos, indicando que cumplo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable.

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 20_____.

Fdo.: _____



B) MODELO PARA ASOCIACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIR TODAS LAS CONDICIONES LEGALES PARA PODER CONTRATAR CON LA APBA

D./Dña _____ (indicar nombre y apellidos), con domicilio en _____ (indicar calle, número, localidad y código postal), provisto/a de D.N.I. nº _____ (indicar DNI), Presidente/a de _____ (indicar nombre de la asociación), con C.I.F. nº _____ (indicar CIF),

DECLARO, con relación al proyecto o actividad denominada _____ (indicar nombre del proyecto objeto del patrocinio):

- 1.- Que ostento poder suficiente para representar a la asociación _____ (indicar nombre de la asociación), (elegir el que corresponda), según acta fundacional de fecha _____ (indicar fecha del acta fundacional) o asamblea general extraordinaria de fecha _____ (indicar fecha de la asamblea).
- 2.- Que la misma fue constituida mediante acta fundacional de fecha _____ (indicar fecha del acta fundacional)
- 3.- Que la asociación a la que represento está facultada para contratar con la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, al tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendida dicha asociación, ni sus administradores, ni representantes, en ninguna de las prohibiciones para contratar o circunstancias enumeradas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- 4.- Que la asociación a la que represento dispone de los recursos humanos, en su nivel directivo y productivo, que cuentan con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, así como de una organización preventiva adecuada a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- 5.- Que la asociación a la que represento señala la siguiente dirección de correo electrónica habilitada, aceptando dicha dirección electrónica como medio para la recepción de las notificaciones relativas al presente proceso de contratación@.....
(indicar dirección de correo electrónica habilitada)
- 6.- Que conozco y asumo las consecuencias de la inexactitud, falsedad u omisión de cualquier dato o información incorporada a esta declaración, de la no presentación de la documentación acreditativa pertinente en el momento en el que me sea requerida por la Autoridad Portuaria,



así como las consecuencias en materia de prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 LCSP.

Lo que declaro a los efectos arriba previstos, indicando que cumplo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable.

Y para que conste, firmo la presenta declaración en _____, a ____ de _____ de 2023.

Fdo.: _____